



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ordenanza Número: 6546  
1/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

182/2002

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación en curso de ejecución con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. para la prestación de los Servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos - Servicio II", suscripta el 27/12/2024, registrada bajo el N.º 20976, aprobada por Decreto Municipal N.º 2376/2024, con sus modificatorias y readecuaciones, autorizadas por Ordenanza Municipal N.º 6445, promulgada por Decreto Municipal N.º 2285/2024, por un plazo de dos (2) años, aplicando como mes base referencial para el valor de renegociación, el último período adecuado del Acta Prorroga N.º 21019, correspondiente a Septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6546**

**SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-**

MLCV

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Agustina Cardozo Porta  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
DEPARTAMENTO DE CLAS

Intendenta Gobernadora MUNIZ SICCARU  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número: 6546  
2/3



Gabriel Lora  
Leg. N° 8583 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 NOV. 2025

VISTO el expediente E-11697/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación en curso de ejecución con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F para la prestación de los Servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos - Servicio II", suscripta el 27/12/2024, registrada bajo el N° 20976, aprobada por Decreto Municipal N° 2376/2024, con sus modificatorias y readecuaciones, autorizadas por Ordenanza Municipal N°6445, promulgada por Decreto Municipal N° 2285/2024, por un plazo de dos (2) años, aplicando como mes base referencial para el valor de renegociación, el último período adecuado del Acta Prórroga N° 21019, correspondiente a Septiembre de 2024.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizaron la intervención del caso la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Economía y Finanzas, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 373 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6546 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación en curso de ejecución con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F para la prestación de los Servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos - Servicio II", suscripta el 27/12/2024, registrada bajo el N° 20976, aprobada por Decreto Municipal N° 2376/2024, con sus modificatorias y readecuaciones, autorizadas por Ordenanza Municipal N°6445, promulgada por Decreto Municipal N°



Ordenanza Número: 6546

3/3

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2285/2024, por un plazo de dos (2) años, aplicando como mes base referencial para el valor de renegociación, el último período adecuado del Acta Prórroga N° 21019, correspondiente a Septiembre de 2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1930 /2025.-

*S.M.*

Sebastián RIFARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia